

- ANT.** : Resolución Exenta N°2/ROL D-133-2024 de 30 de octubre de 2024, de la Superintendencia de Medio Ambiente.
- MAT.** : Solicita Ampliación de Plazo.

Las Cabras, 11 de noviembre de 2024

Sr. Andrés Carvajal Montero
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Región del Libertador Bernardo O'Higgins

PRESENTE

Agrofarming S.A, Rol Único Tributario N° 76.532.552-8 (en adelante el "Titular"), representada, por don Jorge Patricio Villagrán Romero, cédula identidad N° [REDACTED] y Pablo Guilisasti Urrutia, cédula identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Fundo el Carmen, Las Quiscas S/N, comuna de las Cabras, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, la "Superintendencia"), respetuosamente decimos que:

Encontrándonos dentro de plazo, en razón de las observaciones efectuadas por esta Superintendencia al programa de cumplimiento ("PDC") presentado por este Titular el 24 de julio de 2024, y sin afectar los derechos de terceros, solicitamos respetuosamente a vuestra Superintendencia, se conceda una ampliación de 10 días hábiles, respecto del plazo otorgado para la entrega del programa del PDC refundido, establecido mediante el resuelto V de su Resolución Exenta N°2/ROL D-133-2024 de 30 de octubre de 2024.

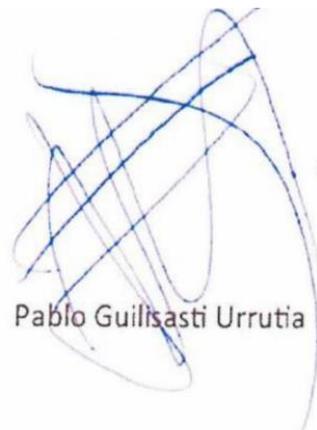
La ampliación de plazo se justifica en la respuesta entregada por parte de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA"), CESMEC, quien, en razón de la cantidad de mediciones requeridas para responder adecuadamente a las observaciones de esta Superintendencia, las fechas disponibles para efectuar las mediciones, y la carga laboral de su equipo, nos ha informado que para poder acudir a terreno, efectuar las mediciones, procesarlas y plasmarlas en un informe técnico, requiere de un plazo adicional al originalmente otorgado por esta Superintendencia.

Se enfatiza que la presente solicitud de ampliación de plazo, tiene por objeto contar con antecedentes que permitan al Titular responder íntegramente el requerimiento hecho por esta Superintendencia, presentando una versión refundida del PDC, con acciones técnicamente validadas y correctamente enfocadas en cuanto al cumplimiento de la normativa ambiental.

Sin otro particular le saludan atentamente,



Jorge Patricio Villagran Romero
p. Agrofarming S.A



Pablo Guilsasti Urrutia

Adjuntos:

1. Cotización CESMEC.
2. Orden de compra emitida por el Titular.
3. Declaración vía correo electrónico de la fecha en la que ETFA CESMEC se encuentra en condiciones de entregar los resultados.



CESMEC

COTIZACION N° SRU – 560052 / 2024

Nombre de la Empresa	:	AGROFARMING S. A
Rut	:	76532552-8
Atención St(a).	:	Danilo Muñoz
Email	:	[REDACTED]
Teléfono	:	[REDACTED]
Fecha	:	08-11-2024

De nuestra consideración:

De acuerdo con su solicitud, tenemos el agrado de hacerles llegar nuestra cotización por los siguientes servicios:

1. PROPÓSITO

CESMEC S.A. se encuentra autorizado en el alcance de Ruido como **Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)**, según Resolución Exenta N° 602, por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) y además contamos con **Acreditación Bajo la Norma Chilena NCh – ISO 17020 / 2012** por el Instituto Nacional de Normalización, INN. Es por ello que prestará el servicio de **"Medición de Ruido, según D.S. N°38/2011 del MMA"**.

2. ALCANCE

El alcance del servicio considera realizar medición de los niveles de ruido de carácter oficial en jornada nocturna en cuatro (4) puntos receptores, los cuales se encuentran ubicadas en el sector de las Cabras.

3. PUNTOS DE MEDICIÓN

Se realizará la medición de ruido en cuatro (4) puntos receptores indicados por el cliente, los cuales serán evaluados por el profesional a cargo de las mediciones en terreno, tomando en consideración el entorno del proyecto.

4. METODOLOGÍA

D.S. N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente:

La evaluación de los niveles de ruido se efectuará con respecto a los límites establecidos por el D.S. N°38/11 del MMA dependiendo de los usos de suelos regulados por los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.

Para realizar la medición se utilizará sonómetro integrador marca Larson Davis LxT1 o su equivalente, con su respectivo Calibrador Acústico. Los equipos de medición de ruido cumplen los requisitos indicados en el D.S. N°38/11 del MMA y cuentan con certificado de calibración vigente según Norma Técnica N°165/2014 "Sobre Certificado de Calibración Periódica Para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos".



COTIZACION N° SRU – 560052 / 2024

5. CRITERIO DE MEDICIÓN

Para representar una condición normal de operación en cuanto a fecha y hora de medición, se debe privilegiar los horarios o **periodos de mayor actividad y mayor generación de ruido**. Lo anterior, será definido por el mandante. En este sentido CESMEC S.A., no tendrá responsabilidad en el caso que las mediciones se efectúen en horarios o periodos que no se represente lo anteriormente expuesto.

6. INFORME

CESMEC S.A hará entrega de un informe técnico con resultados y evaluación de la normativa, según formato y fichas acorde a la R.E. N°1194, N°693/2015, N°867 de la SMA.

7. VALOR POR NUESTRO SERVICIO

ITEM	VALOR TOTAL UF+ IVA
Medición de Ruido Según D.S. N°38/2011 del MMA	17,42 UF+ IVA

8. FECHA DE MEDICIÓN

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 128/2019 y al reglamento ETFA (artículo 15 letra j), es obligación dar aviso de medición/inspección de ruido a la SMA, con al menos 6 días hábiles de anticipación, mediante el formulario dispuesto en sitio web (<http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/Home/Documentos>).

Por lo tanto, es fundamental su colaboración para poder programar las mediciones con el tiempo requerido, ya sea enviando la OC correspondiente o en el caso de contratos si necesita una fecha específica para realizar las mediciones indicarla con el tiempo necesario. La o las fechas de mediciones de ruido se deben coordinar con al menos 7 días hábiles de anticipación para asegurar la correcta planificación de ellas.

9. NOTAS IMPORTANTE DEL SERVICIO

- Ante cualquier consulta técnica favor contactar al jefe del departamento de Ruido, Sr. Esteban Fernández (██████████) o directamente al celular ██████████.
- El precio considera que las mediciones se efectuarán en un día hábil de terreno de lunes a viernes, en la jornada indicada en el alcance.
- Se deberá informar previamente el horario de detención de las fuentes de ruido (colación, cambio de turno, detención programada) para la medición de ruido de fondo (en caso de ser necesario).



COTIZACION N° SRU – 560052 / 2024

- Se incluyen gastos de traslados y estadía a los lugares de medición (receptores). En caso de existir gastos adicionales (asistencia a reuniones, acreditaciones, inducciones en terreno, seguros específicos, equipamiento especial, etc.), el cliente deberá informar previamente a la aceptación de este presupuesto con el fin de adecuar el valor total.
- El cliente debe informar previamente a los receptores respecto a las actividades de medición y coordinar la autorización para el acceso a los predios y/o propiedades privadas.
- La cotización no considera algún EPP especial para el ingreso a la planta.
- El Cliente y Empresa se obligan a cumplir con todas las reglas, códigos y procedimientos definidos, incluyendo aquellos relacionados con la confidencialidad de la información que se entregue directa o indirectamente para el desarrollo de sus servicios, la independencia de intereses comerciales y la imparcialidad en el trabajo realizado.
- La empresa no cederá a ninguna presión o influencia que pretenda cambiar la información derivada de los servicios entregados.
- Cuando la empresa lo requiera por ley o autorizado por las disposiciones contractuales entre las partes, para revelar información confidencial, se notificará previamente al cliente o a la persona interesada por escrito, la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.
- La empresa informará al cliente con antelación, qué información tiene intención de hacer pública, a excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando haya sido acordado entre ambos previamente.
- El cliente contará con un plazo máximo de 30 días corridos para realizar algún comentario u observación al informe/certificado, posterior a este plazo no se realizarán modificaciones, dando por aprobado el informe.
- El personal que se presenta en la cotización de un determinado servicio puede variar al momento de llevar a cabo lo requerido, pero siempre se asegurará que el personal implicado cuente con la competencia necesaria para realizar el servicio contratado.
- Si el servicio considera instalación de equipos propiedad de CESMEC, el cliente deberá garantizar la seguridad de todo el equipamiento, para evitar la intervención de terceros.
- Si los equipos propiedad de CESMEC sufrieran algún robo, pérdida o destrucción del equipamiento utilizado en el servicio, el cliente se hará responsable ante cualquier eventualidad, debiendo cancelar el valor del equipo afectado.
- En caso de que la medición se suspenda una vez coordinada o en terreno, el cliente deberá cancelar el 60% + IVA del valor unitario señalado en la cotización. Este valor debe considerarse ya al suspender la medición después de este tiempo o en terreno, no existe la posibilidad de hacer otras mediciones perdiéndose horas hombre y recursos involucrados.



COTIZACION N° SRU – 560052 / 2024

- Por procedimientos internos, sin Orden de Compra no se procede a entregar fecha de medición, coordinar, ni realizar el servicio.

10. NOTAS COMERCIALES

- Vigencia del Precio: 30 días
- **Condición de Pago: CONTADO**
- Se requiere Orden de Compra previo al inicio del servicio.
- Enviar orden de compra a: [REDACTED]
- Razón Social: Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A.
- RUT: 81.185.000-4
- Dirección: Avenida Marathon 2595, Macul
- Para la conversión a pesos, se considerará el valor de la UF del día de la facturación.
- IMPUESTOS: Los valores indicados son Netos y NO incluyen el IVA, éste debe agregarse en el monto Total de la Factura.

Acceda a las Condiciones Generales de los servicios de BUREAU VERITAS S.A. que son parte integrante de esta cotización en el sitio:

[REDACTED]

Esperando que la presente sea de su conveniencia, le saluda cordialmente,

Alexandra VARGAS F.
Comercial Medio Ambiente
Mobile: [REDACTED]

E-mail: [REDACTED]



AGROFARMING S.A.
R.U.T.: 76.532.552-8

ORDEN DE COMPRA

N° 64.089

Fecha: 08-noviembre-2024

DATOS DEL PROVEEDOR:

Proveedor: Centro de Estudios Medicion y Certificacion de Calidac
R.U.T.: 81185000-4
Dirección:
Fono:

FACTURAR A:

Razon Social: AGROFARMING S.A.
R.U.T.: 76.532.552-8
Dirección: Rinconada Fundo el carmen s/n
Ciudad: LAS CABRAS
Comuna: LAS CABRAS

Solicito a usted despachar lo siguiente en : Rinconada Fundo el carmen s/n - LAS CABRAS

DESCRIPCIÓN

Medición de Ruido Según D.S. N°38/2011 del MMA

PRECIO

661.633

TOTAL

661.633

COMENTARIOS O INSTRUCCIONES ESPECIALES

Forma de Pago: Credito 30 dias
A contar de la fecha de recepción de la Factura.

FECHA DE ENTREGA: viernes, 8 de noviembre de 2024

Observaciones: LR; Medición de ruido.

Valor UF \$ 37.981,22
08-11-2024

T/C Dolar USD: 950,99

NETO 661.633

EXENTO 0

IVA 19% 125.710

OTRO IMP. 0

TOTAL 787.343

Jose Romero

SOLICITANTE

Danilo Muñoz

Andrés Carvajal Montero

De: Esteban FERNANDEZ [REDACTED]
Enviado el: lunes, 11 de noviembre de 2024 13:32
Para: Danilo Muñoz; Alexandra antonella VARGAS FREDES; Rosario Fernandez; Vicente Palma; Ricardo Bahamondez; José Romero; Aldo Capocchi
CC: Kristian Adolfo SAAVEDRA; Yani Janet CHAVEZ RAMOS; Ximena maria MIRANDA AREVALO; Claudia Daniela BAEZA VEGA; Sylvia Jeannette ALCAINO ALCAINO; Paulo cesar ZENTENO ACUÑA
Asunto: RE: Envió Cotización N° 560052 (AGROFARMING S. A)

Estimado Danilo:

Un gusto saludarte, el reporte será entregado 5 días hábiles, posterior a realizadas las mediciones.

Saludos.



Esteban FERNÁNDEZ
Jefe Departamento Ruido



BV_C2_Internal

De: Danilo Muñoz [REDACTED]
Enviado el: lunes, 11 de noviembre de 2024 13:25
Para: Alexandra antonella VARGAS FREDES [REDACTED]; Rosario Fernandez [REDACTED]; Vicente Palma [REDACTED]; Ricardo Bahamondez [REDACTED]; José Romero [REDACTED]; Aldo Capocchi [REDACTED]
CC: Esteban FERNANDEZ [REDACTED]; Kristian Adolfo SAAVEDRA [REDACTED]

[REDACTED]; Yani Janet CHAVEZ RAMOS [REDACTED]; Ximena maria
MIRANDA AREVALO [REDACTED]; Claudia Daniela BAEZA VEGA
[REDACTED]; Sylvia Jeannette ALCAINO ALCAINO [REDACTED]; Paulo
cesar ZENTENO ACUÑA [REDACTED]
Asunto: Re: Envío Cotización N° 560052 (AGROFARMING S. A)

Tenga cuidado con este mensaje: Proviene de un remitente externo

No abra archivos adjuntos ni haga click en enlaces, a menos que esté seguro de que el contenido es seguro

Alexandra

Buen día, agendado para el 20/11, adicionalmente le pido una fecha tentativa de entrega de informe, dado que debemos comprometer entregas ante la autoridad ambiental.
De antemano gracias

DME

BV_C2_Internal

De: Alexandra antonella VARGAS FREDES [REDACTED]
Enviado: Monday, November 11, 2024 1:20:56 PM
Para: Danilo Muñoz [REDACTED]; Rosario Fernandez [REDACTED]; Vicente Palma [REDACTED]; Ricardo Bahamondez [REDACTED]; Jose Romero [REDACTED]; Aldo Capocchi [REDACTED]
Cc: Esteban FERNANDEZ [REDACTED]; Kristian Adolfo SAAVEDRA [REDACTED]; Yani Janet CHAVEZ RAMOS [REDACTED]; Ximena maria MIRANDA AREVALO [REDACTED]; Claudia Daniela BAEZA VEGA [REDACTED]; Sylvia Jeannette ALCAINO ALCAINO [REDACTED]; Paulo cesar ZENTENO ACUNA [REDACTED]
Asunto: Envío Cotización N° 560052 (AGROFARMING S. A)

Estimado Danilo,
Según lo conversado, acuso recibo de la OC al mismo tiempo le comunico que la fecha disponible es para la medición es el día 20 de noviembre.

Ante cualquier consulta técnica favor contactar al jefe de proyecto de ruidos, Sr. Kristian Saavedra [REDACTED] o directamente al celular [REDACTED]
O al jefe del departamento de ruido Sr. Esteban Fernández [REDACTED] o directamente al celular [REDACTED]

Sin otro en particular
Saluda atentamente.



BUREAU
VERITAS

Alexandra VARGAS FREDES
Comercial Medio Ambiente



BV_C2_Internal

De: Danilo Muñoz [redacted]

Enviado el: viernes, 8 de noviembre de 2024 17:16

Para: Alexandra antonella VARGAS FREDES [redacted] Rosario Fernandez

[redacted]; Vicente Palma [redacted]; Ricardo Bahamondez

[redacted]; José Romero [redacted]; Aldo Capocchi

Asunto: Fw: Envió Cotización N° 560052 (AGROFARMING S. A)

Be careful with this message: it is coming from an external sender

Do not open attachments nor click on links, unless you are sure that the content is safe

Alexandra

Buen día, envío oc por medicion de ruido.

Fabor confirmar fecha de medición

De antemano gracias

Saludos!

DME

BV_C2_Internal

De: José Romero [redacted]

Enviado: Friday, November 8, 2024 5:00:30 PM

Para: Danilo Muñoz [redacted]; Jorge Villagran [redacted]

[redacted]; Aldo Capocchi [redacted]

Rosario Fernandez [redacted]; Vicente Palma [redacted]; Sebastián Abogabir

[REDACTED]
Asunto: RE: Envió Cotización N° 560052 (AGROFARMING S. A)

Estimado;

Envío orden de compra solicitada.

Saludos cordiales.

De: Danilo Muñoz [REDACTED]

Enviado el: viernes, 8 de noviembre de 2024 16:30

Para: José Romero [REDACTED] Jorge Villagran [REDACTED]

[REDACTED] Aldo Capocchi [REDACTED]

Rosario Fernandez

[REDACTED] Vicente Palma [REDACTED];

Sebastián Abogabir

Asunto: RV: Envió Cotización N° 560052 (AGROFARMING S. A)

Jose

Buen día, favor subir pedido por medición de ruido a CESMEC según cotización adjunta.

De antemano gracias.

Saludos!



Danilo Muñoz E.

SubGerente Agrícola
[REDACTED]

De: Alexandra antonella VARGAS FREDES [REDACTED]

Enviado el: viernes, 8 de noviembre de 2024 15:27

Para: Danilo Muñoz [REDACTED]

CC: Esteban FERNANDEZ [REDACTED]; Kristian Adolfo SAAVEDRA

[REDACTED]; Paulo cesar ZENTENO ACUÑA [REDACTED]; Ximena

maria MIRANDA AREVALO [REDACTED]; Sylvia Jeannette ALCAINO ALCAINO

[REDACTED]; Claudia Daniela BAEZA VEGA [REDACTED]; Yani Janet

CHAVEZ RAMOS [REDACTED] Rodrigo SAAVEDRA <[REDACTED]>

Asunto: Envió Cotización N° 560052 (AGROFARMING S. A)

Estimado Danilo

De acuerdo con lo solicitado, adjunto cotización N°560052, por el servicio de Medición de Ruido, según D.S. N°38/2011 del MMA.

CESMEC S.A. se encuentra autorizado en el alcance de ruido como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), según Resolución Exenta N° 602, por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) y además contamos con Acreditación Bajo la Norma Chilena NCh – ISO 17020 / 2012 por el Instituto Nacional de Normalización, INN.

Aprovecho de comentarle que también ofrecemos servicios de: ETFA-INN en monitoreo continuo y discreto de emisiones, ETFA-INN en ruido, Servicios HSE, ETFA-INN en aguas, ETFA-INN en Suelo, Monitoreo de calidad de aire y Meteorología e Higiene ocupacional

Saluda atentamente.



Alexandra VARGAS FREDES
Comercial Medio Ambiente



This message contains confidential information. To know more, please click on the following link:
<https://disclaimer.bureauveritas.com>

BV_C2_Internal

This message contains confidential information. To know more, please click on the following link:
<https://disclaimer.bureauveritas.com>

This message contains confidential information. To know more, please click on the following link:
<https://disclaimer.bureauveritas.com>